

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

03 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0025500

De conformidad con el artículo 306 del C.G.P., el despacho libra orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en contra de **EPUBLICITI S.A.S.**, para que en el término legal de cinco días le pague a **IDEPLAS S.A.**, las siguientes sumas de dinero;

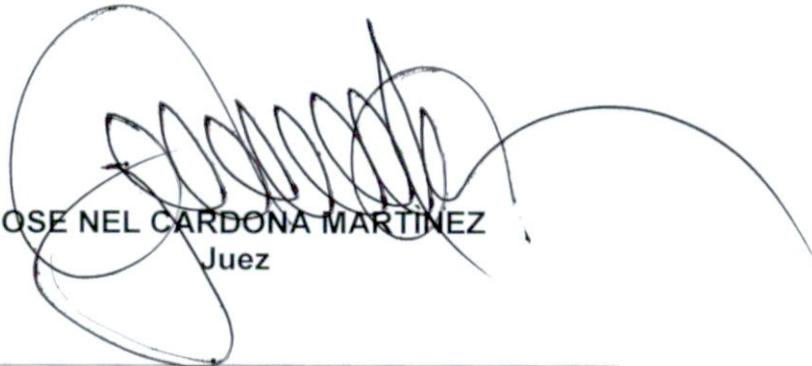
1. La suma de \$5.700.885,00 por concepto de capital representado en la sentencia de fecha 12 de agosto de 2021.
2. Por los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 17 de agosto de 2021 y hasta que se realice el pago.
3. Por la suma de \$305.800, 00 por concepto de liquidación de costas dentro del proceso monitorio.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad. -

Notifíquese a la parte demandada por estado conforme lo dispone el artículo 306 del C.G.P..

El Dr. JUAN SEBASTIAN ACEVEDO RIVAS actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 95 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

06 DIC. 2021